VISTO

La necesitad de reglamentar el beneficio de exención de la cuota de ejercicio profesional para los matriculados que presenten documentación a visado de propiedades para familiares de parentesco directo; padres y hermanos; y para la construcción de su vivienda propia, de uso permanente, y

CONSIDERANDO

Que los profesionales técnicos matriculados en el Colegio, cuentan con el derecho beneficiarse con la franquicia de exención para su actuación profesional, cuando la misma no implica fines de lucro, para su uso personal y/o de familiares de vínculo directo, esta Asamblea en sesión de fecha 19 de diciembre de 2007; resuelve

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase a los profesionales matriculados en el Colegio, la franquicia de exención de pago de la cuota de ejercicio profesional, en las obras destinadas a viviendas unifamiliares de su propiedad de ocupación permanente, en cada caso para una única partida inmobiliaria, con destino a sí mismo y a familiares en primer grado de parentesco, cónyuges y/o concubinatos reconocidos legalmente, padres, hermanos e hijos, en las tareas de proyecto y/o dirección y/o construcción y/o medición, ya sea obra nueva, ampliación o regularización.

Artículo 2º: Por intermedio de los Colegios de Distrito, se instrumentará la presentación de la documentación respectiva, con la Declaración Jurada anexa a la presente, el control por parte del Distrito y el posterior giro a este Consejo Superior para darlo a conocimiento en toda la jurisdicción provincial para control del beneficio acordado.

Artículo 3º: Toda situación planteada en particular, referida a la aplicación de la franquicia resuelta en el art. 1 0 por parte de los matriculados, será elevada por el Distrito a consideración de este Consejo Superior para su tratamiento.

Artículo 4º: Deróguese la Resolución 1189 siendo reemplazada por la presente a partir del 1 de enero de 2008.

Artículo 5º: Dése conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Tesorería del Consejo Superior y matriculados. Cumplido. Archívese